UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 077 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 440-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 346-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0249-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 026-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 095-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a María Luz Torres Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2369004, de fecha 09 de noviembre de 2023, María Luz Torres Pérez, ex servidora contratada de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el articulo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 002-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, María Luz Torres Pérez tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 462,46;

Que, con Memorando Nº 0249-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a María Luz Torres Pérez;

Estando al Informe Legal Nº 026-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a MARÍA LUZ TORRES PÉREZ, ex servidora contratada de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, por el monto de Cuatrocientos Sesenta y Dos y 46/100 Soles (S/ 462.46).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 077 -2024-UNSCH-R

Articulo 2º.- PRECISAR que el gasto el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerso al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACT/AI/OBR	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social
META-FINALIDAD	:	00004 - 0394364 Brindar Servicios de Alimentación en Universidades Públicas
SEC-FUNC	:	0010
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 077 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs